
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.870

Martes 2 de Febrero de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1888844

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

MODIFICA DEPENDENCIA ORGÁNICA DE UNIDADES DEL EJÉRCITO DE CHILE

Núm. 306.- Santiago, 28 de octubre de 2020.

Vistos:

- a) El artículo 32°, N° 6 y 17, de la "Constitución Política de la República de Chile";
- b) El artículo 47° letra a), de la Ley N° 18.948 "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas";
- c) La Ley N° 20.424, Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional;
- d) La Ley N° 19.880, que "Establece Base de los Procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado", de 29.May.2003 y sus posteriores modificaciones;
- e) El DFL (G) N° 1, de 1997, que establece "Estatuto de Personal de las Fuerzas Armadas";
- f) El decreto supremo EMGE.DOE.II. (R) N° 756, de fecha 02.Ago.1985, el cual crea la Escuela de Paracaidistas y Fuerzas Especiales;
- g) El decreto supremo MDN.SSG. Depto.II/1 N° 6030/129, de fecha 13.Dic.2005, el cual modifica dependencia orgánica de las unidades del Ejército que se indica, entre ellas, la "Escuela de Paracaidistas" y la "Escuela de Inteligencia";
- h) El decreto supremo MDN.SSG.Dpto.II/1 N° 6030/251, de fecha 28.Nov.2006, el cual modifica dependencia orgánica de unidades del Ejército, siendo una de ellas la "Escuela de Paracaidistas";
- i) El decreto supremo MDN.SS.FF.AA.Dpto II/1 (G) N° 6030/261, de fecha 24.Dic.2010, el cual modifica el decreto supremo MDN N° 251, de 28. Nov.2006, en cuanto a la dependencia orgánica de unidad del Ejército;
- j) El decreto supremo MDN (G) N° 312, de fecha 12.Ago.1974, el cual Crea la Escuela de Inteligencia Militar del Ejército;
- k) El decreto supremo MDN.SSG.Dpto.II/1 N° 6030/49, de fecha 22. Abr.2005, el cual modifica dependencia orgánica de unidades del Ejército que indica, entre ellas la "Escuela de Paracaidistas" y la "Escuela de Inteligencia";
- l) El decreto supremo (MDN) N° 192, de fecha 04. Abr.2011, el cual Crea, dispone guarnición y fija dependencia orgánica de Escuela de Aviación del Ejército;
- m) El decreto supremo MDN.SS.FF.AA N° 47, de fecha 18.Ene.2016, el cual modifica y fusiona la "División Escuelas" a la División Educación del Ejército;
- n) El decreto supremo MDN, CJE.EMGE.DOE.II. (R) N° 218, de fecha 07.Jun.1993, el cual Crea la Brigada de Aviación del Ejército;
- o) Decreto supremo MDN.SSG.Dpto. II/1 N° 6030/213, de fecha 25. Set.2006, el cual Crea, dispone guarnición y fija dependencia orgánica de unidad del Ejército, Brigada de Operaciones Especiales;
- p) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- q) El Plan de Desarrollo del "Ejército 2026"; y
- r) Lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército en su Memorandum CJE EMGE DOE IIa (R) N° 12970/36, de fecha 24.Ago.2020;

Considerando:

1. Lo previsto en el proceso de racionalización institucional, dirigido a mejorar la gestión del recurso humano destinado a optimizar los aspectos de mando y control, administrativos,

CVE 1888844

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

logísticos, docencia, instrucción y entrenamiento, en beneficio de una mayor eficiencia y eficacia en el empleo de los medios del Ejército, con el objeto de conformar una Institución acorde a la realidad nacional e internacional.

2. La necesidad de disponer a partir del 01.Ene.2021 de un diseño organizacional que permita optimizar la gestión técnica, administrativa y financiera acorde a una mayor eficiencia en los procesos, de acuerdo a las demandas de la Administración del Estado, con transparencia y rigor técnico, lo cual no requiere aumento de la planta institucional, como tampoco irrogará una mayor asignación de presupuesto.

3. La necesidad de efectuar un cambio de dependencia orgánica de las Escuelas de Especialidades del Ejército a fin de optimizar los procesos de docencia, especialización y capacitación.

4. Que, de acuerdo a los decretos de Vistos letras g), h), i) y j), la Escuela de Paracaidistas, Escuelas de Inteligencia y Escuela de Aviación, respectivamente, pasaron a depender de la División Escuelas, actual División Educación, según consta en decreto letra f) de Vistos.

Decreto:

1.- Modifíquese, a partir del 01.Ene.2021, los siguientes decretos supremos:

a. El decreto supremo EMGE.DOE.II. (R) N° 756, de fecha 02.Ago.1985, modificado por los decretos supremos MDN.SSG.Depto.II/1 N° 6030/49, de fecha 22. Abr .2005, MDN.SSG.Depto.II/1 N° 6030/129, de fecha 13 .Dic .2005, MDN.SSG.Depto.II/1 N° 6030/251, de fecha 28.Nov.2006 y MDN.SS.FF.AA. Depto.II/1 (G) N° 6030/261, de fecha 24. Dic .2010, en el sentido de establecer que la dependencia orgánica de la actual "Escuela de Paracaidistas", organismo dependiente de la División Escuelas, será de la "Brigada de Operaciones Especiales del Ejército", la cual fue creada por decreto supremo MDN.SSG.Depto. II/1 N° 6030/213, de fecha 25.Set.2006.

b. El decreto supremo MDN (G) N° 312, de fecha 12. Ago .1974, modificado por los decretos supremos MDN.SSG.Depto.II/1 N° 6030/49, de fecha 22. Abr .2005 y MDN.SSG.Depto.II/1 N° 6030/129, del 13. Dic .2005, en el sentido de establecer que la dependencia orgánica de la actual "Escuela de Inteligencia del Ejército", organismo dependiente de la División Escuelas, será de la "Brigada de Inteligencia del Ejército", dispuesta así por el decreto supremo (MDN) N° 297, de fecha 05.Oct.2020.

c. El decreto supremo (MDN) N° 192, del 04.Abr.2011, modificado por el decreto (MDN) N° 47, de fecha 18.Ene.2016, en el sentido de establecer que la dependencia orgánica de la actual "Escuela de Aviación del Ejército" organismo dependiente de la División Escuelas, será de la "Brigada de Aviación del Ejército", la cual fue creada por el decreto supremo MDN, CJE.EMGE.DOE.II. (R) N° 218, de fecha 07.Jun.1993.

2.- Las funciones y referencias que en disposiciones legales o reglamentarias hechas a la División Escuelas o a su Comandante, en relación a:

a. La Escuela de Paracaidistas, se entenderán radicadas en la "Brigada de Operaciones Especiales del Ejército", como también en su Comandante.

b. La Escuela de Inteligencia del Ejército, se entenderán radicadas en la "Brigada de Inteligencia del Ejército", así como también en su Comandante.

c. La Escuela de Aviación del Ejército, se entenderán radicadas en la "Brigada de Aviación del Ejército", así como también en su Comandante.

3.- Facúltese al Comandante en Jefe del Ejército para establecer, mediante documentos ejecutivos internos, la orgánica y misiones de detalle de las modificaciones correspondientes y emitir las disposiciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

4.- Lo establecido en el presente decreto supremo, no afectará las plantas autorizadas del Ejército, como tampoco irrogará una mayor asignación de presupuesto.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial del Ejército de Chile.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Mario Desbordes Jiménez, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica**Cursa con alcances el decreto N° 306, de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional**

N° E70235/2021.- Santiago, 21 de enero de 2021.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que modifica dependencia orgánica de unidades del Ejército de Chile, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con precisar que de acuerdo con lo establecido en el decreto N° 213, de 2006, del Ministerio de Defensa Nacional, la correcta denominación del organismo creado por ese instrumento es Brigada de Operaciones Especiales "Lautaro" del Coronel Eulogio Robles Pinochet y no como se consigna en el N° 1, letra a. del acto en estudio.

Luego, cabe hacer presente que la actual dependencia orgánica de la Escuela de Aviación del Ejército, es la División de Educación y no la que se indica en el N° 1, letra c. del documento en análisis, ello conforme lo dispone el decreto N° 47, de 2016, de la citada Secretaría de Estado.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General.

Al señor
Ministro de Defensa Nacional
Presente.

